086

DICTAMEN Nº_____

Ref.: Act. Sple. N°: E23-2019-182E52018-S/ Proyecto Dto. Convocatoria a Audiencia Pública nuevo cuadro tarifario.

A LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Acceden las presentes actuaciones en las que se requiere opinión de esta Asesoría General de Gobierno, con relación al Anteproyecto de Decreto que propicia la convocatoria a Audiencia Pública con el objeto de determinar el nuevo cuadro tarifario a implementarse para el transporte público de pasajeros en las líneas Urbanas e Interurbanas del Area Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad con la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08, de conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos en los considerandos.

La necesidad de la convocatoria, radica en la variación de precios de los distintos insumos que tienen injerencia en la determinación de la tarifa del transporte; así como en lo estipulado en la Audiencia de Conciliación llevada a cabo en fecha 20 de diciembre de 2018 en los autos caratulados: "Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco c/ Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco y/o Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. N° 9355/18 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21.

Asimismo, el anteproyecto en cuestión, cuenta con la conformidad del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y lleva la rúbrica del Subsecretario de Transporte, los que se hallan designados en el art. 2° del mentado Proyecto para presidir ambas Audiencias, a realizarse los días 05 de abril de 2.019 en el Salón Obligado de Casa de Gobierno, y el 10 de abril próximo, en el Salón de Usos Múltiples de la Administración Portuaria del Puerto de Barranqueras.

En ese sentido, surge que la medida propiciada en etapa consultiva, permitirá la participación activa de los ciudadanos con interés en la cuestión, en el análisis de la propuesta, en el marco de la normativa específica que regula el Sistema de Audiencias Públicas en la Provincia, como lo es la Ley N° 1027-A (anterior Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08, que aprueba el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial!", además de estar en consonancia con lo prescripto por nuestra Carta Magna Provincial, en sus arts. 14 y 38; razones por las cuales este organismo asesor entiende que no existen objeciones que formular a la procedencia del Proyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.-

CARLOS R. LOPEZ
ABOGADO ASESOR
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

22 FEB. 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGAOA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL